



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 ABR 2015

Expte. N° 25.520/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – ELECCIONES 2015, suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el uso de la boleta electrónica y el cumplimiento de los objetivos de control, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica N° 7730, para las elecciones provinciales que tendrán lugar en las fechas que a continuación se detallan:

- 12 de abril de 2015, Primarias, Abiertas, Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O)
- 17 de mayo de 2015, Elecciones Generales.

QUE el artículo 21 de la Ley 7730 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorias periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades.

QUE para llevar adelante las actividades propuestas la Universidad designa como Unidad Ejecutora al DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE a fs. 12 la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 15.759.

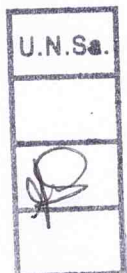
QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 20/15 mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – ELECCIONES 2015, suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2015
ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "El Tribunal" representada en este acto por su Secretaria, Dra. Teresa OVEJERO CORNEJO, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 4671 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, en adelante "La Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y del Sr. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION – ELECCIONES 2015**, en consideración a:

- Que en la Provincia de Salta por aplicación de la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica Nº 7730 el voto se realiza con Boleta Electrónica
- Que el Artículo 21 de la Ley Nº 7730 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades
- Que la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta dispone del Departamento de Informática, que posee personal idóneo para capacitar y realizar auditorías en el marco de la reglamentación vigente.
- Que por ello, el Tribunal y la Universidad suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación con el objeto de mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el uso de la boleta electrónica y el cumplimiento de los objetivos de control en las elecciones provinciales del año 2013, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0673-13.
- Que la provincia fijó el día 12 de abril de 2015 para las elecciones P.A.S.O. provinciales y para el día 17 de mayo de 2015 las elecciones generales

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2015**, el que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el uso de la boleta electrónica y el cumplimiento de los objetivos de control, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica Nº 7730 para las elecciones provinciales que tendrán lugar en las fechas que a continuación se detallan:

